

Constancia secretarial: Manizales, cinco (5) de octubre de 2021 Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por la apoderada actora en el cual da cumplimiento a la providencia del 8 de septiembre de los corrientes, informando donde circula el vehículo objeto de medida cautelar.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales cinco (5) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por el Edificio Bloque E (I etapa) –Propiedad Horizontal Barrio Villa Mercedes contra Lina María Gil Ospina, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00397-00.

La apoderada actora allegó memorial con el cual informa donde circula el vehículo y registrado como se encuentra el embargo del bien objeto de la medida cautelar, según certificado de tránsito allegado a este despacho, se ordena la realización de la diligencia de secuestro del vehículo de placas HIQ78, inscrito en el registro automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, denunciado como de propiedad de la ejecutada Lina María Gil Ospina.

Para que tenga lugar la diligencia y conforme al contenido del párrafo del artículo 595 del CGP se comisiona a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a quien se le conceden amplias facultades para nombrar secuestro, posesionarlo y relevarlo en caso necesario, conforme lo reglado por el artículo 48 del CGP.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalará como honorarios la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en estado No. 175 del 6/10/2021. ygh

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

108d3263a021779dc94ac70624f08e939ab83a24f6d5d0e4b1878369ab89de2f

Documento generado en 05/10/2021 03:07:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**